

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Wells Fargo Bank, National Association», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 909 de 1973, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1971, sobre concesión del registro de la marca número 519.988.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.204-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dressin-Werk Andree Horlin & CO» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 920 de 1973, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1971, por el que se denegó el registro en España de la marca internacional número 354.744 «Ladybird».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.212-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Castellón, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 919 de 1973, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1971 sobre denegación del registro de marca número 548.462 Todamina.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.211-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Klimsch & CO», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 918 de 1973, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1971, por la que se denegó el registro en España de la marca número 354.476 Eupro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.210-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Patricio Echevarria, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.182 de 1973, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1971, por la que se concedió el modelo de utilidad número 153.408 por «Arco para sierra Posicionable».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.207-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Vega Luque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.033 de 1973, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad denegando, tácitamente, la solicitud elevada sobre concesión de asignación mensual de 2.500 pesetas de premio de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.216-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Vicent Salvador se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.181 de 1973 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1971, por la que se concedió el modelo de utilidad número 184.025.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.208-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Francisca Avocás Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.031 de 1973, contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 9 de junio de 1973, sobre compatibilidad de puesto de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.217-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ed Geistlich Soehne Ag. für Chemische Industrie» se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo, bajo el número 1.185 de 1973, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1971, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional número 352.411.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.203-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.183 de 1973 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1971, por la que se concedió el nombre comercial número 55.740, «Industrias Zeatz, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.209-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Camps Miret y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.214 de 1973, contra acuerdo de la Dirección General de Reclutamiento del Ministerio del Ejército denegando los ascensos de los recurrentes al empleo de Teniente Coronel.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.221-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Casilda Carmen Pérez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1212 de 1973, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, denegando el derecho al disfrute de pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.220-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Díaz Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.210 de 1973, contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad sobre

abono de cantidades dejadas de percibir, correspondientes al tiempo de servicios prestados como Agente interino del antiguo Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.219-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Francisco de Ramón Sotelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.219 de 1973, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre solicitud de que por su situación de supernumerario se considere el tiempo en esa situación y se tenga en cuenta en el cómputo de servicios prestados.

Lo que se hace público a los efectos en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.218-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Trenado Moyano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.220 de 1973 contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre concesión del haber pasivo por clasificación que le corresponde (pensión por jubilación) por haber trabajado como facultativo en el Establecimiento minero de Almadén.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.215-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Matilde Terol Bono se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.224 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre solicitud de reconocimiento a efectos de trienios y pasivos del tiempo de servicios prestados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.213-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Standard Eléctrica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 933 de 1973 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de marzo de 1971, sobre concesión del registro del nombre comercial número 53.956, «Suministros Eléctricos Andaluces, Sociedad Anónima» (S.E.A.S.A.).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.205-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Schering Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.222 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Industria sobre concesión y protección en España de la marca internacional número 365.664, «Respaire».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.214-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Bosco Marqués Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 942 de 1973, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1972, sobre concesión del modelo industrial número 70.254.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.206-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 319 de 1971, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.» representado por el Procurador don Pedro Morales Zaragoza, contra don Manuel Sala Sánchez, y don José Sala Sánchez, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día veintuno de diciembre próximo y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1. Tierra huerta de tres tahúllas cinco octavas y once brazas con casa, cuadra y granero, en Almoradía, partido del Camino de Catral. Valorada en 345.000 pesetas.

2. Tierra huerta de dos tahúllas cinco octavas y nueve brazas en Almoradía, partido del Camino de Catral. Valorada en 140.000 pesetas.

3. Tierra huerta de dos tahúllas, en Almoradía, partido del Camino de Catral. Valorada en 140.000 pesetas.

4. Tierra huerta, parte de la hacienda denominada «San José, en Almoradía, partido del Camino de Catral, de nueve tahúllas cinco octavas y cuatro brazas. Valorada en 865.000 pesetas.

5. Sexta parte indivisa de cuatro tahúllas cinco octavas y doce brazas de campo en Benefúzar, las Monjas de Arriba. Valorada en 80.000 pesetas.

6. Mitad indivisa de tierra secano en blanco, procedente, de la hacienda las Monjas, en término de Benefúzar, de cabida trece tahúllas. Valorada en 405.000 pesetas.

Total de la valoración 1.755.000 pesetas.

Dado en Alicante a 29 de septiembre de 1973.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.548-3.

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 18 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo número 34/1973, seguido en este Juzgado a instancias del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Jean Louis Brillaud y doña Genia Rapala de Brillaud.

##### Bienes

Urbana. Número dos. Local comercial de la planta de semisótano del bloque dos de la urbanización «Marazul», situado en el kilómetro cinco de la carretera de Alicante a la playa de San Juan, del término de Alicante. Es un local diáfano que ocupa una total superficie de unos 140 metros cuadrados. Linda por su frente, Norte y espaldas Sur, con finca de la urbanización; por la derecha, Oeste, en parte con el local o componente número uno y en parte con la cimentación y caja de escalera de acceso a los pisos altos; y por la izquierda, Este, con el local comercial o componente tres. Inscrita al libro 321 de la sección 1.ª, folio 175, finca número 19.114 inscripción 2.ª, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Los derechos que tengan los demandados sobre el apartamento situado en el Cabo de la Huerta de 87 metros cuadrados, en la urbanización «Bahías del Rey» bloque 11-1.ª derecha, del que es titular la Sociedad Solares AG con domicilio en Alicante, calle San Carlos número 138-4.ª D, valorados en 50.000 pesetas.

Los derechos que poseen los demandados sobre el club «Platillo Volante», también conocido como «CAP 3.000», sito en Benidorm, que está construido sobre un terreno propiedad de don Arturo Martín de Nicolás Sierra, vecino de Madrid, calle Pedro Texeira número 16-3.ª B. Valorados en 600.000 pesetas.

##### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 2 de noviembre de 1973.—El Juez, Alfonso Barcala.—El Secretario.—3.550-3.

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra don Constantino o Constancio Navarro Villazgos, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas ochenta mil pesetas, de la siguiente finca:

•Urbana. Número veinte.—Vivienda en el sobreactivo puerta segunda del edificio sin número de la avenida Turó de San Fausto de Campcentellas, de superficie cincuenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, compuesta de dos dormitorios, comedor, aseo, cocina, recibidor, pequeña terraza con lavadero y una terraza en la parte delantera y otra en la posterior. Lindante al frente donde abre puerta con la caja de la escalera y el sobreactivo, puerta primera; a la izquierda, entrando, con la avenida del Turó, mediante terrado; al fondo, con don Constancio Navarro; a la derecha, con don Juan Custó mediante hueco, y por abajo, con el local ático, puerta cuarta. Le corresponde un coeficiente de tres enteros cuatrocientos cuarenta y nueve milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al folio 111 del tomo 597 del Archivo, libro 21 de San Fausto de Campcentellas, constando en la inscripción ser la finca número 1.897.

Se ha señalado para el remate de la finca antes descrita, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta primera, el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra el precio de avalúo antes dicho y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tal precio.

2.º Que la certificación del Registro de la propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

5.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Paulino de la Peña.—8.468-E.

## BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio según el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Guipuzcoano, S. A., contra doña Josefina Benito del Valle y otros, sobre recla-

mación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de esta subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta está de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se sacan a subasta

Caserío Yañaurazaga-Goicoa, radicante en Lejona, el cual consta de planta y piso; le rodea por todos los lados terreno propio, midiendo la totalidad de la casa y terreno quince mil doscientos metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Linda, al Norte, Félix Elorduy, Félix Arechavaleta y Camino; Sur, Hermanos Astobieta, señor Allende, hoy Josefina Benito del Valle y Juan José Zárraga; Este, camino, y Oeste, Hermanos Astobieta, señor Aznar, Antonio Expósito y Pedro Elorduy.

Tiene como pertenecido la heredad «Juandecaicaxosolo», que mide mil cuatrocientos veintidós metros y sesenta decímetros cuadrados, igual a dieciocho mil trescientos veintiocho pies y ocho centímetros de pie cuadrado, y linda: Norte, Hermanos Astobieta; Sur, mister Juan Franks; Este, Hermanos Astobieta y señor Aznar, y Oeste, señor Aznar.

Título.—La finca descrita quedó como resto tras una segregación practicada en escritura el 20 de diciembre de 1966 sobre finca de mayor cabida adquirida por compra a don Máximo Aresti Basañez y doña Bernardina Astobieta Azcorra, en otra escritura de 5 de abril de 1957, ante el Notario de Guecho don Ignacio María Beristain.

Valorado en diecinueve millones quinientos mil pesetas (19.500.000).

Dado en Bilbao a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—13.281-C.

## CIEZA

Don Antonio Pardo y Lloréns, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 84 de 1973, se siguen autos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente Simó Bayot, contra doña Adelina García Montes, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de esta ciudad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días la finca hipotecada que se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se señala el día veinte de diciembre próximo a las once horas, en este Juzgado y su Sala de Audiencia.

Segunda.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca que después se reseñará, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho con anterioridad en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

## Finca objeto de subasta

Trozo de tierra riego con el motor Rensurrección, de Abarán, plantado de parras americanas, de cabida una hectárea, en el partido Corral de Castaño; linda: por el Norte, carretera de la Estación de Blanca; Sur, resto de la finca matriz; Este, Antonio Castaño Molina; y Oeste, herederos de Matías Martínez. Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Cieza, 7 de noviembre de 1973. El Juez, Antonio Pardo y Lloréns.—El Secretario.—3.549-3.

## MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado número dieciocho de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 446/1969, a instancia del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra Urbanizadora Constructora «Lucsa, S. A.», y otros, y contra don Jesús Quintana Bescós, y su esposa, doña María del Carmen Romojaro Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de la finca embargada a dicho demandado señor Quintana Bescós: Parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, partido de Alcornocal, señalada con el número 85, bis, de la Urbanización «Benamara», a la altura del kilómetro 147 de la carretera nacional Málaga-Algeciras; ocupa una extensión superficial de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados y dos decímetros y está situada en zona residencial para edificación de chalets y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 217, libro 103, folio 139, finca número 7.798, inscripción primera. Valorada pericial y judicialmente en la cantidad de cuatrocientas noventa mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de enero próximo a las once de su mañana, y regirán en el acto las condiciones establecidas en el edicto de este Juzgado de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, publicado en los «Boletines Oficiales» de Málaga de fecha tres de julio pasado; de Madrid, de fecha 20 de junio último; y del Estado, de fecha 13 del mismo mes de junio.

Y para que conste y su publicación en los referidos periódicos oficiales y fijación en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y Juzgado de Estepona, por suspensión de la subasta anterior, expedito el presente que firmo en Madrid, a 17 de octubre de 1973.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.547-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, se siguen

autos de secuestro instado por el Banco Hipotecario de España contra doña María del Pilar Castro Arroyo, casada con don José Manuel Arnaiz Tejedor, sobre cobro de un préstamo con el número 155 de 1973, y en los que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días la siguiente finca:

Piso tercero derecha D del bloque rectangular, portal número tres, de la casa sin número en la plaza de la República del Perú, de esta capital. Mide una superficie total de ciento treinta y ocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda, por su frente, con el paso de entrada al bloque; por la derecha mirando desde este paso y por el fondo, con zona ajardinada, y por la izquierda, con huco y meseta de la escalera, ascensor y el piso tercero izquierda C. Le corresponde un coeficiente de dos enteros cinco centésimas por ciento.

El remate tendrá lugar el veinte de diciembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se realizarán con sujeción a las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas setenta mil pesetas, fijadas en la cláusula once de la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.556-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 220/1973, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Aurelia Hernández Prieto y su esposo don Diego Mancha Carrasco, y por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez de la siguiente:

Sueta de tierra de secano, en la que fué dehesa de Las Vicarias, en los términos de Mérida y Valverde de Mérida, con una superficie de doscientas hectáreas, de las que sesenta hectáreas radican en término de Mérida, y las ciento cuarenta hectáreas restantes en el de Valverde de Mérida, pero sólo se encuentran inscritas ciento dieciséis hectáreas y dieciséis áreas, radicando en término de Mérida, cuarenta y una hectáreas cincuenta y nueve áreas y dieciséis centiáreas, y en término de Valverde de Mérida setenta y cuatro hectáreas cincuenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, no hallándose inscritas las restantes ochenta y tres hectáreas y ochenta y cuatro áreas, por no resultar registradas a nombre de persona alguna, solicitándose ahora su inscripción si fuere

procedente. Linda: toda ella por el Este, don Fernando Hernández Sánchez; Sur, finca denominada El Judío, propia de doña Aurelia Hernández Prieto; Oeste, la misma señora; y Norte, José Hernández Sánchez y dehesa del Judío de doña Aurelia Hernández Prieto. Inscrita, respecto al término de Mérida en el tomo 881, libro 207, folio 59 vuelto, finca 13.016, inscripción 2.ª, y respecto al término de Valverde de Mérida en el tomo 854, libro 33, folio 127 vuelto, finca 2.529, inscripción 2.ª

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, piso tercero de Madrid, se ha señalado el día veintidós de enero próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatro millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el diario El Alcázar, expido el presente, dado en Madrid, a 5 de noviembre de 1973.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—3.545-3.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 344 de 1973, a instancia de don Domingo Ortega Palomares contra don Alberto Fernández Escudero, vecino de Madrid, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado de trescientas cincuenta mil pesetas, el siguiente:

Urbana: Vivienda letra A de la planta primera de la casa en Madrid Glorieta de la Beata María Ana de Jesús, número once. Tiene una superficie útil de treinta y un metros noventa decímetros cuadrados. Linda por su frente, donde tiene la puerta de entrada el cuarto, con el pasillo de acceso a todos los cuartos interiores de la misma planta; a la izquierda entrando, con el patio de luces número dos; al fondo, con la medianería de la casa número doce de la Glorieta de la Beata María Ana de Jesús, y a la derecha, con el cuarto letra B de la misma planta y patio de luces número siete.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuanto menos el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.559-3.

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Mariano de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia de Navalморal de la Mata.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Fernando Aceituno Sánchez, nacido el día 17 de febrero de 1918 en Moedas (Toledo), hijo natural de Segunda Aceituno Sánchez, con residencia en Valdelacasa de Tajo (Caceres), de donde desapareció en el mes de septiembre de mil novecientos treinta y seis, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, por lo que se hace público por dos veces con intervalo de quince días, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Navalморal de la Mata a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Mariano de Oro Pulido y López.—El Secretario.—12.605-C.

y 2.ª 20-11-1973

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Sevilla,

Hace público: Que por auto de esta fecha dictado en expediente 134 de 1973 sobre suspensión de pagos de la Entidad «Vinos Patón, S. L.», domiciliada en Alcalá de Guadaíra, representada por el Procurador don Francisco Pérez Abascal, se ha acordado considerar a la expresada Entidad en estado de insolvencia provisional y declararle en tal estado legal de suspensión de pagos.

Al propio tiempo se ha acordado convocar a Junta general de acreedores de la Entidad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de enero del próximo año de mil novecientos setenta y cuatro y hora de las dieciséis treinta.

Dado en Sevilla a 3 de noviembre de 1973.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—13.139-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### VALENCIA

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 1.088/73, en virtud de denuncia formulada por Valentina García Izquierdo y Francisco Alvarado Mena, contra José María Vázquez Alcalde, actualmente en ignorado paradero, sobre amenazas y lesiones por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José María Vázquez Alcalde, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Maciá, número 21, el día 4 de diciembre próximo, y hora de las nueve treinta, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 10 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.466-E.